-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 13:14 horas del lunes 31 marzo del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Décima Séptima Sesión de Cabildo y Décima Tercera Ordinaria.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenos tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 13:14 horas del lunes 31 de marzo de 2025, se inicia esta Décima Séptima Sesión de Cabildo y Décima Tercera Ordinaria. Por lo cual le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y a todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente). ***Informo que tenemos 16 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Décima Séptima Sesión de Cabildo y Décima Tercera Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitando a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2025; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, respecto a la autorización para suscribir convenio con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para la utilización del Sistema de Declaración Patrimonial y de Interés (Sidespi), con la finalidad de que permita la integración de datos de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la Plataforma Digital Estatal, dentro del sistema de evolución patrimonial de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a. Propuesta del Observatorio Ciudadano para el estudio de las políticas públicas en las materias del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y b. Colocación de un portón de acceso al fraccionamiento Los Portales; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de diciembre de 2024; b. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de diciembre de 2024; c. Informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera de octubre a diciembre 2024; d. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), del mes de diciembre de 2024; e. Plantilla de Personal del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024; f. Propuesta del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Faismun), así como la propuesta de inversión del Programa 2, identificado como “Gastos Indirectos”; g. Solicitud para la emisión de opinión promovida por la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted]; h. Solicitud para la emisión de opinión promovida por la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted]; i. Solicitud para la emisión de opinión promovida por el C. Miguel Ángel Ávila García con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted]; 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de Guadalupe, en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, por sus siglas Conavi; y b. Donación de un bien inmueble, ubicado en la colonia Ojo de Agua

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de la Palma, en favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, por sus siglas Infonavit, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda; 9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, respecto a: a) El C. Romeo Montero Covarrubias solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de eventos infantiles, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; b. El señor Óscar Salvador Venegas Villagrana solicita licencia y padrón municipal para giro de taller de herrería, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; c. La C. María del Rocío Sánchez Presa solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de eventos, a ubicarse en [redacted]; d. Autozone de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicita licencia y padrón municipal para giro de venta de refacciones y accesorios automotrices, a ubicarse en Vialidad Siglo XXI, lote 1, manzana 11, del fraccionamiento Las Quintas, en Guadalupe; c. **[**Debe decir: e. El C.**]** Kevin Abraham Márquez Andrade solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; f. El señor Jesús Pizaña Herrera solicita licencia y padrón municipal, para giro de tortillería y panadería, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; 10. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al Informe del avance Físico-Financiero del mes de diciembre, del Programa Municipal de Obras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; 11. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, respecto a la aprobación de la implementación de los lineamientos para la elaboración del Programa Municipal de Capacitación; 12. Asuntos generales; y 13. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al proyecto del orden del día. Quienes estén a favor. ***16 votos a favor, doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted misma a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

manera digital, por lo que solicito, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada. Quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos.***----------
---

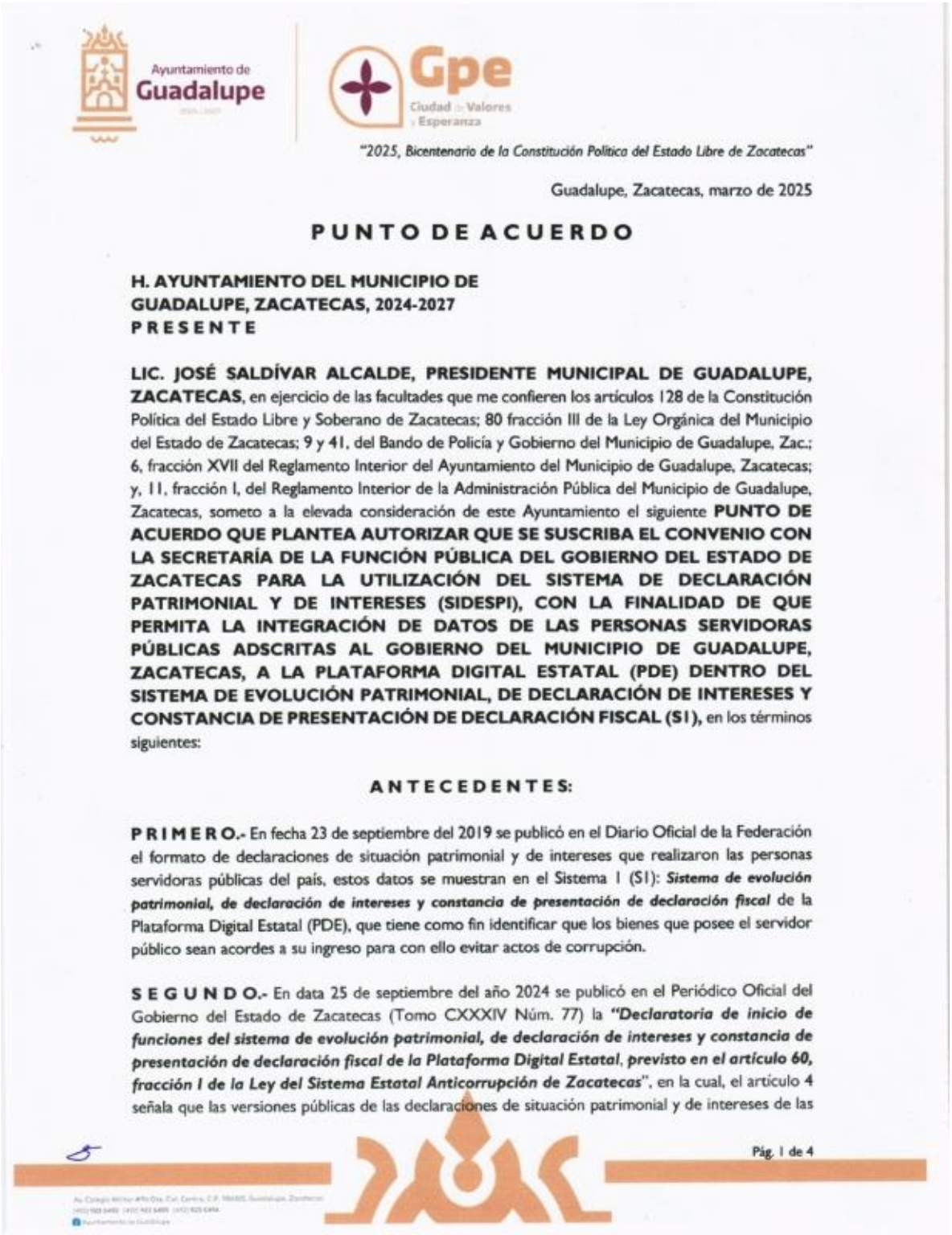
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Con base en el artículo 88, párrafo último, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Regidor Francisco Javier Solís Gamboa, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, presentó el plan de actividades 2024-2027 de dicha Comisión. De igual forma, cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025, de la Regidora Diana Elizabeth Galaviz Tinajero y del Regidor Francisco Javier Solís Gamboa.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, respecto a la autorización para suscribir convenio con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

Guadalupe, Zacatecas, marzo de 2025

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2024-2027
PRESENTE

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6, fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y, 11, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA AUTORIZAR QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES (SIDESPI), CON LA FINALIDAD DE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL (PDE) DENTRO DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL (S1),** en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 23 de septiembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses que realizaron las personas servidoras públicas del país, estos datos se muestran en el Sistema 1 (S1): ***Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal*** de la Plataforma Digital Estatal (PDE), que tiene como fin identificar que los bienes que posee el servidor público sean acordes a su ingreso para con ello evitar actos de corrupción.

SEGUNDO.- En data 25 de septiembre del año 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas (Tomo CXXXIV Núm. 77) la ***"Declaratoria de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Estatal, previsto en el artículo 60, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas"***, en la cual, el artículo 4 señala que las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las

Pág. 1 de 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

personas servidoras públicas, en el ámbito estatal y municipal, que se presentaron en los diversos sistemas de captura a partir del 01 de mayo de 2021, en los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, **se incorporarán a la Plataforma Digital Estatal en un plazo que no excederá al mes de mayo del año 2025.**

TERCERO.- Cabe destacar que dicha Declaratoria está alineada al documento homólogo a nivel Nacional, así como a los Lineamientos para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de junio y 27 de febrero del año 2024.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La PDE o Plataforma Digital Estatal es una herramienta de inteligencia institucional que permite integrar información relacionada con el combate a la corrupción de diversos entes públicos del estado.[1]

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, establece que la PDE será administrada por la Secretaría Ejecutiva y que estará conformada por al menos 6 sistemas de información.

La plataforma digital tiene por objeto integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información relacionada con el combate a la corrupción. Otro de los fines de esta plataforma es dotar de información al Comité Coordinador para el planteamiento de las políticas públicas.

La PDE es y será una herramienta importante en la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción.

SEGUNDO.- La Plataforma Digital Estatal (PDE) tiene por objeto integrar los diversos sistemas que posean datos en materia anticorrupción, debiendo ser conformada por al menos seis sistemas y uno de ellos es el multicitado S1 "Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal", lo anterior de conformidad con los artículos 1, 57, 58, 60 y 61 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, que a letra señalan:

> ***Artículo 1.*** *La presente Ley es de orden público y observancia general en el Estado de Zacatecas, tiene por objeto regular la integración, atribuciones, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción; establecer los mecanismos de coordinación entre los tribunales, organismos, órganos y autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección, disuasión y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos, de conformidad*

[1] https://www.seseazacatecas.org/pde_definicion/

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás leyes aplicables.

...

Artículo 57. *La Plataforma Estatal tiene por objeto integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información de las autoridades competentes en materia de esta Ley. El Comité Coordinador, con base en la información de la Plataforma Estatal, establecerá políticas integrales, metodologías de medición y los indicadores necesarios para su evaluación.*

Artículo 58. *Para el funcionamiento de la Plataforma Estatal, el Comité Coordinador emitirá los mecanismos que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y aquélla que regule las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.*

...

Artículo 60. *La Plataforma Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas estatales electrónicos:*

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.

III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados;

IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal;

V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y

VI. Sistema de información pública de contrataciones.

Artículo 61. *Los integrantes del Sistema Estatal promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma, en formato de datos abiertos, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y las demás leyes aplicables. El Sistema Estatal establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios.*

T E R C E R O.- De acuerdo con el artículo cuarto transitorio de los Lineamientos para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, se establece que previo al Acuerdo del Comité Coordinador Estatal, la Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas antes señalados, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas quedarán sujetas al funcionamiento de la Plataforma Estatal.

En consideración a lo anterior, una vez que se publicó la Declaratoria de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Estatal se estará a la observancia de las proposiciones normativas aplicables que se describieron líneas arriba.

C U A R T O.- En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas emitió el oficio SESEA/PDE/0075/2024 dirigido a la Titular del Órgano Interno de Control

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el cual se describe: *"solicito atentamente que si tiene convenio con la Secretaría de la Función Pública para la utilización del SIDESPI (Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses), se acerque con ellos a fin de acordar el mecanismo que se aplicará para autorizar la integración de los datos de su institución a la Plataforma Digital Estatal. De lo contrario, considere la opción de celebrar convenio para el uso del SIDESPI… Lo anterior atendiendo a la Declaratoria de inicio de funciones del S1 antes mencionada."*

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 119, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60, fracción II, inciso "g" de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 6, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, se presenta ante el Pleno del H. Cabildo, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo para la autorización de la firma del convenio por parte de la representación legal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas para la utilización del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses (SIDESPI), que permita la integración de datos de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la Plataforma Digital Estatal (PDE) dentro del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1), al tenor siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba la firma del convenio entre la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la utilización del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses (SIDESPI) que permita la integración de datos de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno Municipal, a la Plataforma Digital Estatal (PDE) dentro del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1).

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rev.- L'ROSIL'EME

Pág. 4 de 4

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba con 16 votos, por unanimidad.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISION DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Expediente: EA/CDUSPM

DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 87, 88 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 93 fracciones VIII, XI y XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para la autorización de la propuesta del Observatorio Ciudadano correspondiente a la materia.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en su carácter de dependencia auxiliar del Titular del Ejecutivo, que tiene a su cargo la ejecución de las medidas que éste ordene en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la vivienda; remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; la solicitud de autorización que contiene la propuesta de integración del Observatorio ciudadano competente para esta materia, con la finalidad de que sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 47 y 50 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente lanzó una convocatoria abierta a todo el público guadalupense para formar parte del Observatorio Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la administración 2024 – 2027; cuya finalidad será analizar la evolución de los fenómenos socio espaciales en escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda, movilidad urbana, la investigación de nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión del espacio público; la elaboración de indicadores y sistemas de información geográfica, así como el estudio de las políticas públicas en las materias del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- En atención al artículo 49 del ya citado código, se requirió la documentación idónea a fin de acreditar la nacionalidad de los aspirantes o, en su caso, permanencia legal en el país;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos; constancia de estudios de una profesión relacionada al gremio y la voluntad expresa de integrar el Observatorio Ciudadano.

Dado que la convocatoria alcanzó ciertos colegios de profesionistas, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos de gobiernos estatal o municipal; también les fue solicitado un referente que reconozca dicha relación. Con la finalidad de dar la oportunidad a más profesionistas, se estableció la condicionante de exclusión para todos aquellos postulantes que participaran ya en algún otro observatorio.

TERCERO.- Para la evaluación de los candidatos se tomó en consideración la preparación académica, su experiencia profesional y habilidades relevantes afines a los objetivos del Observatorio ciudadano, garantizando en todo momento los principios de pluralidad, paridad de género e idoneidad. En relación con esto, la depuración de aspirantes se realizó en estricto apego a lo estipulado por el artículo 48 del ordenamiento sustantivo de la materia, siendo esto que la propuesta contemple no menos de tres ni más de treinta ciudadanos, que durarán en su encargo tres años, aunado a que los integrantes que sean parte de la administración pública no excederán el 30%.

CUARTO.- En fecha 13 de enero de 2025, mediante oficio de número 09/2024, suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a los requisitos y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales la propuesta para la autorización de la integración del Observatorio Ciudadano, a efecto de que fuera dictaminada y, en su caso, aprobada.

QUINTO.- El veintiuno de los corrientes se hizo llegar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el presente dictamen con las consideraciones respecto al asunto en trámite, así mismo fueron convocados a la sesión de comisión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, mediante los oficios identificados bajo los números del RFS/08/2025 al RFS/13/2025, con la finalidad de atender el asunto de manera colegiada y, en su caso, otorgar su autorización.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

COMISION DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: **24 de marzo de 2025**
Expediente: **EA/CDUSPM**

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 83 y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones permanentes. Se trata de cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 93, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"...*
>
> *VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;*
>
> *...*
>
> *XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;*
>
> *XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

CUARTO.- El derecho a la ciudad consiste en garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por México en la materia, así como la Constitución del Estado y las leyes que de éstos emanen.

QUINTO.- Que teniendo como antecedente el proceso de convocatoria y recepción de perfiles para la propuesta relativa a la integración del Observatorio Ciudadano, previa revisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, esta comisión al haber llevado a cabo el análisis del proceso de selección, sus condiciones y resultados, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISION DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: **24 de marzo de 2025**
Expediente: **EA/CDUSPM**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14, 47, 48, 49 y 50 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 93 fracción VIII, XI y XXII, 116 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 47 y 50 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza la propuesta de integración del Observatorio Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la administración 2024 – 2027 competente para la materia, al haber sometido a análisis el proceso de recepción y selección de perfiles, se determina que cumple con la normatividad aplicable vigente.

SEGUNDO. – Se acuerda que el Observatorio Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para la administración 2024 – 2027, tendrá a su cargo analizar la evolución de los fenómenos socio espaciales en escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda, movilidad urbana, la investigación de nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión del espacio público; la elaboración de indicadores y sistemas de información geográfica; y la difusión sistemática y periódica de los productos obtenidos en el observatorio.

TERCERO. – De conformidad con los artículos 48 y 50 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la presente autorización confiere los cargos honorarios en el siguiente orden:

Cargo	***Nombre***
Presidenta	Arq. Lidia Teresa Márquez Macías
Vicepresidente	Ing. Francisco Carrillo Aparicio
Secretaria técnica	Lic. Aida Elizabeth Vacio González
Vocal	Lic. Karen Alejandra Nava Macial
Vocal	Arq. María Guadalupe Rojas Reveles
Vocal	Arq. Erika Rentería Ruiz
Vocal	Ing. Sergio Luis Castruita Domínguez
Vocal	Dr. Ernesto Miranda Méndez
Vocal	Ing. Carlos Gabriel López Aranda
Vocal	Arq. Jesús Arturo Villa Fernández
Vocal	Arq. Carla Daniela Maldonado Ríos
Vocal	Dr. Santiago Valle Rodríguez
Vocal	Dra. En C. Marisa Mercado Reyes
Vocal	Arq. Omar Silva Luna
Vocal	Arq. Clemente Gallardo Ortiz
Vocal	Arq. Adolfo Dorado Carrillo
Vocal	Arq. Javier Fernández del Muro

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE OBSERVATORIO CIUDADANO

Pág. 4 de 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISION DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: **24 de marzo de 2025**
Expediente: **EA/CDUSPM**

Vocal	Arq. Carlos Alberto Rodríguez Rivera
Vocal	Arq. José Pedro Ramírez Tinajero

De esta manera, todos los integrantes adquieren el carácter de observadores ciudadanos y se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente lleve a cabo la pertinente acreditación, según corresponda.

CUARTO.- Se instruye a los integrantes para hacer efectiva su acreditación mediante la persecución activa de los objetivos que se fijen en su decreto de creación, así como el estudio de las políticas públicas en las materias de este Código. En este mismo tenor, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y supervisión, se lleve a cabo la escucha, gestión y vigilancia correspondiente de los productos del Observatorio, a fin de proveer las herramientas necesarias para realizar la difusión sistemática y periódica de los objetivos alcanzados, así mismo se verifique y exhorte el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE MARZO DEL 2025.

REG. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

REG. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE OBSERVATORIO CIUDADANO

Pág. 5 de 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II y V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87 fracción XIII, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen para autorizar a los vecinos del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Los Portales", la instalación de portón de acceso vehicular para el registro y control del acceso.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El fraccionamiento "Los Portales" cuenta con una población mayoritaria de familias jóvenes, lo que representa un alto número de niñas y niños. Es preciso mencionar que dicho fraccionamiento está ubicado a un costado de la carretera Guadalupe-San Ramón y, por las características de este tipo de vía aunado a que es un área en la que se encuentran diversos sitios destinados a la realización de eventos sociales, el tránsito de transportes de carga y/o particulares a altas velocidades es una problemática real, además de representar un factor de riesgo al reconocer que la zona se encuentra poco monitoreada por videovigilancia.

Lo anterior está hilado a que los últimos años la inseguridad ha sido una de las principales problemáticas a atender, por lo que esta administración se ha comprometido a combatirla procurando una adecuada coordinación de los distintos niveles de gobierno para la implementación de programas y acciones que promuevan la disminución de los eventos delictivos, así mismo, se ha dado el seguimiento oportuno a propuestas que emergen de la iniciativa ciudadana con el interés de seguir fomentando las prácticas y participación activa de la población que tengan por objeto erradicar y prevenir de manera conjunta los actos delictivos que hoy en día afectan de manera negativa la estabilidad del municipio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio suscrito por parte de la Presidenta del fraccionamiento "Los Portales", se solicitó permiso para la instalación de un portón de acceso con la finalidad de mantener un registro y control de los vehículos que ingresan sin negar el acceso a persona alguna. Así mismo para su operación ya se cuenta con personal en la caseta de vigilancia que lleva a cabo el registro de los vehículos que ingresen al fraccionamiento. De acuerdo con dicha propuesta, los gastos que se generen por la adquisición instalación y el mantenimiento del portón, el mantenimiento de la caseta de vigilancia y el personal de esta, correrán por cuenta de los colonos.

Acompañado del oficio descrito con anterioridad, la solicitante adjunta la siguiente documentación:

- Escrito de petición de 10 de julio de 2024 para la colocación de portón en la entrada principal y única del fraccionamiento, anexando un formato de conformidad con los nombres, firmas y direcciones de los colonos.

- Contestación correspondiente al escrito anterior, de fecha 23 de octubre de 2024, signada por el Arq. Felipe de Jesús Sandoval López, Subsecretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio ambiente.

- Segundo escrito de petición del 18 de noviembre de 2024, que reitera la solicitud de colocación de portón con una mayor exposición de motivos y copia simple de fotografía de la ubicación y características de la entrada del fraccionamiento.

SEGUNDO.- A través del oficio 086/2025, que se desprende del expediente FRACC/SDUEMA, la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, para su análisis y dictaminación, el expediente que se deriva de la petición por parte de los colonos del fraccionamiento "Los Portales", además de otorgar el visto bueno para la procedencia condicionada de la misma.

TERCERO.- Se hizo llegar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente que contiene la información con respecto al asunto en trámite, así mismo fueron convocados a la sesión de comisión de fecha TAL, mediante los oficios identificados bajo los números del RFS/08/2025 al RFS/13/2025, con la finalidad de atender el asunto de manera colegiada y tomando en consideración las especificaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio ambiente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios y cuentan con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de conformidad con la Ley. Dichos entes gubernamentales son elegidos a través del mecanismo de elección popular directa, y están conformados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, señala lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene facultades y obligaciones siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

...

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, señala lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas...", de ahí pues que, el presente acto administrativo se erige a partir del interés de solventar las necesidades por parte de la población a partir de la observancia de la ley.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento que vitalmente están enfocadas en dar atención y cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que les son conferidas al ente de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

gobierno municipal, dentro de los distintos ámbitos de la sociedad por lo que en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda, así mismo se encuentran facultadas para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en términos del presente son facultades de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las siguientes:

"…

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

…

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables…

XIV. Vigilar la aplicación de la normatividad para el uso que se esté dando a un predio, edificio o construcción y que se apegue a las características previamente registradas;

…

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SEXTO.- Tras haber analizado la información del expediente que se deriva de la solicitud presentada por parte del Comité de Participación Social del fraccionamiento "Los Portales" de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se puede destacar que la propuesta en sí tiene por objeto la prevención y disminución de actos delictivos en dicho fraccionamiento en procuración a la seguridad, y salvaguarda de los intereses y patrimonio de los colonos mediante prácticas promovidas por los mismos, las cuales consistirán en identificar a los asistentes mediante el control y registro de los automóviles que ingresen, a través de la instalación de un portón de acceso vehicular en la caseta de vigilancia que se ubica en la entrada única y principal, además de contar con un vigilante, propuesta que cumple con los requerimientos marcados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, y en todo caso deberá de procurarse el libre tránsito peatonal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

En virtud a todo lo anterior expuesto y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados y subsanados en oportunidad y momento por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, y ya que se ha determinado que la materialización del presente acto se sujeta las normas y disposiciones que rigen en la materia, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, por lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Comité de Participación Social del fraccionamiento "Los Portales" de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la colocación de un portón en la caseta de vigilancia que se sitúa en la calle de acceso único, para el registro y control del acceso vehicular sin impedir el libre tránsito peatonal, y deberá contar con vigilancia las 24 horas, los 365 días del año.

SEGUNDO.- Los gastos generados a causa de la colocación de dicho portón para el acceso vehicular, mantenimiento, operación, contratación de personal de vigilancia y aquellos que se deriven a causa del uso de este filtro de seguridad, correrán a cuenta del Comité de Participación Social del fraccionamiento "Los Portales" y la aprobación deberá darse por el cien por ciento de los colonos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para que se coordine con el Comité de Participación Social del fraccionamiento, a efecto de verificar que la instalación del portón de acceso vehicular se realice en apego a normatividad aplicable y en las especificaciones que le sean señaladas por la propia Secretaría.

CUARTO.- Todas aquellas construcciones, instalaciones, y aditamentos que formen parte de la caseta de vigilancia y controles de acceso construidas sobre inmuebles propiedad municipal, vía pública o bienes de uso común, calles, camellones, áreas verdes o de equipamiento, pasarán a ser propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sin que proceda indemnización o retribución alguna al solicitante.

QUINTO.- Cualquier violación a lo dispuesto en el presente acuerdo causará la revocación del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo penúltimo, 8 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 24 de marzo de 2025
Exp: EA/LP/CDUSPM

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 24 DE MARZO DEL 2025.

REG. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. MARIA PATRICIA MOLINA DURÁN
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

REG. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

REG. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 0242 suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0548/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de Marzo de 2025
Exp: 01-06/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-06/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 0242, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre de 2024, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-06/CHYV/2025

revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Sexta Sesión, a través de los oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/ 2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0548/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-06/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoria Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2024, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-06/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos y aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio 0242, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene los informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, con

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

la finalidad de que la información que se deriva de los mismos sea analizada y aprobada en sesión por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite, con puntual estudio y dictaminación de los Informes de Avances de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Sexta Sesión, mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al Titular de la Secretaria de la Tesoreria y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0548/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el articulo 115 fracciones I, II y IV los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y dentro de los términos del presente dictamen, establece entre otras facultades:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo en lo concebido en la fracción XXIII del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, el Informe de Avance de Gestión Financiera, es aquel que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Entes Públicos de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en cuanto a términos de facultades se refiere, establece en materia de hacienda pública municipal, lo siguiente:

"Artículo 60.- Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

QUINTO.- En lo relativo a las obligaciones conferidas al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, señala:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

SEXTO.- De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas es obligación de los entes de gobierno municipales, entre otras las siguientes:

> *"Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre."*

SÉPTIMO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;.*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

OCTAVO.- Que fue analizado el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, por lo que en acato a los procedimientos legalmente establecidos, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre (Octubre a Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo del 2025
Exp: 04-06/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

d)

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del 2024, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 0242, suscrito por parte del titular de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Sexta Sesión, mediante los oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/ 2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0548/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

> *"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*
>
> ...
>
> *III. En materia de hacienda pública municipal:*
> *a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*
>
> ...
>
> *e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PERSONAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio 0242 suscrito por parte del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene la Plantilla de Personal del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de sea analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren integrados los elementos informativos y documentales necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan el Punto de Acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite al asunto, mediante puntual estudio y dictaminación, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Sexta Sesión, a través de los oficios numerados del 0468/SM/CT/ UCHV/2025 al 0472/SM/CT/ UCHV/2025. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0548/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, regidores y síndicos que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*

SEGUNDO.- En esa concepción, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro de los términos del presente dictamen establece entre otras facultades lo siguiente:

> *"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo con lo inscrito en el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *"A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública."*

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en términos facultativos en materia de hacienda pública municipal, establece en su artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 3 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

QUINTO.- En cuanto a las facultades y obligaciones conferidas al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se citan las siguientes:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 4 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, conforme con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;".*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SÉPTIMO.- En virtud a que fue analizada la Plantilla de Personal del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, así mismo en acato a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Con fundamento en los establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de Marzo de 2025
EXP: 05-06/CHYV/2025

ÚNICO.- Se aprueba la Plantilla de Personal del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2 "GASTOS INDIRECTOS".**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se conforma con aportaciones hechas por la federación que son destinadas a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población especificamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUNDF), de acuerdo con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaría de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

TERCERO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidad básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

CUARTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, y la Auditoría Superior de la Federación, se hizo la recomendación a la Secretaría de Bienestar Social, que las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), antes de su aplicación sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.

QUINTO. - En fecha 16 de enero de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEXTO.- En fecha 5 de febrero del 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025.

SÉPTIMO.- En fecha 24 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se integra por seis títulos, que se identifican como: Lineamientos Generales y Operación del FAIS, Seguimiento a la Planeación de los Recursos y Obras del FAIS,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

Responsabilidades de Bienestar de los Gobierno Municipales y de las Demarcaciones Territoriales y de las Entidades Federativas, Evaluación del FAIS, Denuncias y Sanciones, además de sus anexos.

OCTAVO.- En fecha 1 de marzo de 2025, se publicó en el ejemplar número 18, tomo CXXXV, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, acuerdo emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025. De acuerdo al mismo, para el municipio de Guadalupe, Zacatecas, se ha destinado para el ejercicio fiscal de 2025, un fondo de $ 43,129,820.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio identificado bajo el número 281/2025, suscrito por el encargado de la Secretaría del Bienestar Social, se remitió a la Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, propuesta que consiste en el Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, así como la propuesta de inversión del programa 2 que se denomina "Gastos Indirectos", con la finalidad de someter el asunto a consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Ayuntamiento.

La propuesta de inversión se desglosa de la siguiente manera:

El programa 2, se identifica como "Gastos Indirectos", y este plantea una inversión de un capital que consta de la cantidad de $1,293,894.59 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 59/00 M.N.), gasto que será destinado para el proyecto denominado "Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos implementados con recursos FAISMUN 2025", teniendo como resultado un total de 60 beneficiarios directos.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0473/2025, con la finalidad de que los pormenores de la propuesta sean expuestos, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios con respecto al respaldo documental del asunto por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 fracción III inciso "i", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, se establece que estos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

TERCERO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social en base a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta del Programa Presupuestario así como las propuestas de inversión del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social que a través del adecuado ejercicio de los recursos públicos generen mejores condiciones de vida a los sectores débiles de la población.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2 "GASTOS INDIRECTOS".

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población así como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su artículo 87 que a letra versa lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Guadalupe, *"Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso".*

SÉPTIMO.- Es menester por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones, dar prioridad en la realización y ejecución de acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

Que fue analizado el expediente referente a la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, y propuesta de inversión del Programa 2 "Gastos Indirectos" por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, conforme al Anexo 1.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 2, identificado como "Gastos Indirectos", de acuerdo al anexo 2.

TERCERO- Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los términos señalados por el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2 "GASTOS INDIRECTOS".

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 06-06CHYV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA 2 "GASTOS INDIRECTOS".

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

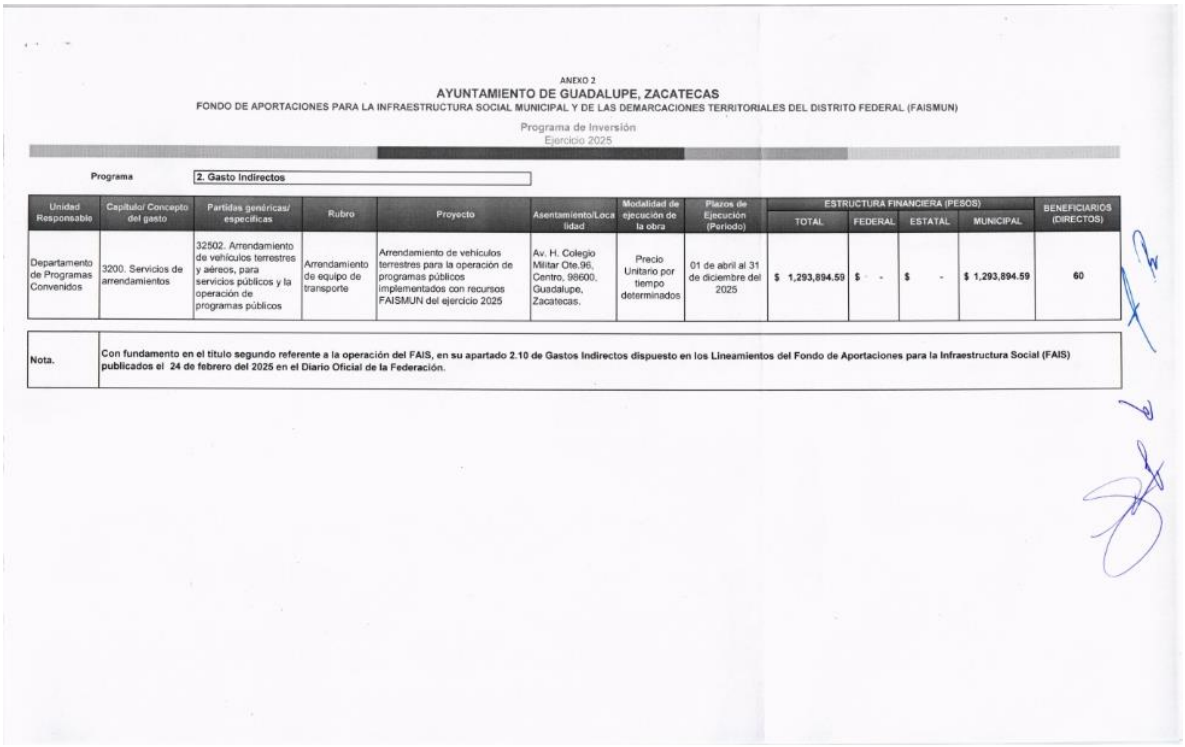
Programa Presupuestario
Ejercicio 2025

Dependencia: SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL

Unidad Responsable	PMD. Principio Rector	PMD. Política Pública	PMD. Estrategia	Programa Presupuestario	Componente	Rubro	Origen de los recursos	Municipio	Localidad	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	INVERSIÓN PROGRAMADA INVERSIÓN I	INVERSIÓN DISPONIBLE
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo Institucional y seguridad	ODM 17. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal	Asegurar la aplicación y cumplimiento del PMD 2025-2027. Implementar herramientas para mejorar la prestación de los servicios. Realizar mantenimiento de espacios públicos.	1. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	Desarrollo Institucional	Adquisicion de software y hardware	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Guadalupe	$ 862,596.39				$ -	$ 862,596.39
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo Institucional y seguridad	ODM 17. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal	Promover y desarrollar la organización de programas y proyectos	2. Gastos Indirectos	Desarrollo Institucional	Amendamiento de equipo de transporte / Servicios de apoyo administrativo	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Guadalupe	$ 1,293,894.59				$ 1,293,894.59	$ -
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 1. Fin a la pobreza	Reducir el número de personas vulnerables por carencia social en servicios de calidad y espacios de la vivienda que se encuentran en pobreza.	3. Mejoramiento de Vivienda	Mejorar los hogares en calidad y espacio de la vivienda	Techo Firme, Calentadores Solares, Cisternas, Rehabilitación de Viviendas	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 9,000,000.00					$ 9,000,000.00
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 1. Fin a la pobreza	Alcantarillado. Disminuir el número de personas vulnerables que viven en pobreza extrema a consecuencia de alguna carencia social. Realizar mantenimiento a redes de alcantarillado	4. Alcantarillado	Construir y/o rehabilitar obras de drenaje sanitario y alcantarillado que mejoren la calidad de vida de las familias que habitan en las colonias y localidades	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 2,888,945.54					$ 2,888,945.54
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento	Proveer de servicios básicos en viviendas que no cuentan con drenaje y sanitario en el Municipio	5. Drenaje y Letrinas	Construir y/o rehabilitar obras de drenaje sanitario y alcantarillado que mejoren la calidad de vida de las familias que habiten en las colonias y localidades	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 6,750,000.00					$ 6,750,000.00
Dirección de Desarrollo Social	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 4. Fomento a la edusación y cultura	Mejorar la infraestructura educativa de las zonas vulnerables del municipio	5. Infraestructura Básica del Sector Educativo	Construir y/o rehabilitar obras de infraestructura básica del sector educativo.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 6,034,382.89					$ 6,034,382.89
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 11. Ciudad ordenada y zona metropolitana sostenible de Guadalupe-Zacatecas	Realizar pavimentación de calles y carreteras. Rehabilitar espacios recreativos y deportivos. Rehabilitación de espacios públicos.	6. Urbanización	Identificar los espacios a dar rehabilitación. Realizar el diagnóstico. Realizar la rehabilitación.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 11,000,000.00					$ 11,000,000.00
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento	Proveer de servicios básicos en viviendas que no cuentan con acceso al agua potable entubada en el municipio de Guadalupe	7. Agua Potable	Construir y/o rehabilitar obras de agua potable entubada que mejoren la calidad de vida de las familias que habitan en las colonias y/o localidades.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 3,300,000.00					$ 3,300,000.00
Departamento de Programas Convenidos	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental	ODM 11. Ciudad ordenada y zona metropolitana sostenible de Guadalupe-Zacatecas	Electrificación. Disminuir el número de personas vulnerables que viven en pobreza extrema a consecuencia de una carencia social.	8. Electrificación Rural y Colonias Pobres	Construir obras de infraestructura social en colonias y localidades del municipio	Ampliación, Construcción, Rehabilitación	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN	Guadalupe	Varios	$ 2,000,000.00					$ 2,000,000.00

Nota.	**La distribución del programa presupuestario es conforme a lo que los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, documento publicado el 24 de febrero del 2025 en el Diario Oficial de la Federación.**
Nota.	**De conformidad al acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) publicado en el tomo CXXXV núm. 18, el sábado 01 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión
Ejercicio 2025

Programa 2. Gasto Indirectos

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	3200. Servicios de arrendamientos	32502. Arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos, para servicios públicos y la operación de programas públicos	Arrendamiento de equipo de transporte	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos implementados con recursos FAISMUN del ejercicio 2025	Av. H. Colegio Militar Ote.96, Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.	Precio Unitario por tiempo determinados	01 de abril al 31 de diciembre del 2025	$ 1,293,894.59	$ -	$ -	$ 1,293,894.59	60

Nota.	**Con fundamento en el título segundo referente a la operación del FAIS, en su apartado 2.10 de Gastos Indirectos dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 24 de febrero del 2025 en el Diario Oficial de la Federación.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

(9)

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. PERLA JAZMIN RANGEL SAUCEDO, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio suscrito por parte de la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo, se solicitó opinión favorable con respecto a bien inmueble ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que de acuerdo a la narrativa de la solicitante, manifiesta haber recibido en donación por parte de su madre, un predio compuesto por una superficie de [redacted] no obstante a ello señala le corresponde un área de [redacted]. Así mismo, manifiesta tener la posesión del inmueble por más de veinte años, periodo en el cual llevó a cabo en éste la construcción de su vivienda, misma que ocupa un área de [redacted]. Adjunto al escrito la ciudadana adjunta lo siguiente:

-Copia fotostática de identificación oficial expedida por parte del Instituto Nacional Electoral.

-Copia fotostática de plano.

-Copia fotostática de "CROQUIS REPRESENTATIVO DE UN LOTE URBANO", emitido por la Delegación Municipal de Martínez Domínguez.

-Copia fotostática de recibo expedido por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarilla de Zacatecas (JIAPAZ).

-Copia fotostática de recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

-Copia fotostática de "Constancia de Donación", documento expedido por la Delegación Municipal de Martínez Domínguez, mediante el cual la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel dona a la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo un bien inmueble compuesto por una superficie de [redacted] documento con fecha de diez (10) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 00121/2024, fue remitida solicitud al departamento de fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, con la finalidad de verificar y constatar si alguna construcción afectase propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta mediante oficio de número 195/2024, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se validó que las medidas y colindancias proporcionadas por la solicitante son las correctas, además de verificar que el inmueble se encuentra alineado a los paramentos de la calle y éste no invade vía pública.

SEGUNDO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted] se remitió oficio 00122/2024, al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el cual, en respuesta a través del oficio 00037, informó que para atender a lo solicitado, sería necesario llevar a cabo el procedimiento denominado levantamiento topográfico a fin de obtener la ubicación física del inmueble.

TERCERO.- Por medio del oficio 00123/2024, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la que a través de oficio 258/2024, dio a conocer que derivado de una revisión dentro de los archivos de la Unidad, se pudo constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad patrimonio municipal.

CUARTO.- Mediante escrito suscrito por parte de la solicitante, fue remitido a la Sindicatura Municipal, el oficio 00060/2025, documento identificado como Verificación Física a través del cual se hace constar que el predio objeto de la solicitud por parte de la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo, [redacted], ubicada en [redacted] la cual tiene una superficie de [redacted] así mismo y tomando en cuenta los puntos señalados por la ciudadana y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

la edificación que se sitúa en el lugar se tiene que esta consta de una superficie de [redacted], los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias [redacted]

QUINTO.- Por medio de constancia de estado actual con número de oficio 00061, expedida por parte del Departamento de Catastro, de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), se hizo constar que el predio descrito en el punto que antecede, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna pues éste, [redacted]. Acompañado al oficio se exhibe plano certificado de un predio con superficie de [redacted] y que cuenta con una superficie construida de [redacted].

SEXTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

SÉPTIMO.- Mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Sexta Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión que promueve la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> ...
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, señala los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. Dicho precepto establece que: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está la:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;" Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, el ente gubernamental de éste, es competente para atender la solicitud presentada por parte de la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo. En virtud a lo anterior y después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, la construcción que yace sobre el mismo se encuentra debidamente alienada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Así mismo es menester informar que el predio [redacted] ubicada en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta de una superficie de [redacted] área que fuera cedida bajo la modalidad de donación por parte de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, mediante documento simple que se identifica como "constancia de donación", documento emanado por la Delegación Municipal de Martínez Domínguez.

Fue analizada la solicitud por parte de la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que consta de una superficie de [redacted]. Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndica y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se emite opinión a solicitud de la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, el cual, de acuerdo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

con lo expuesto por la solicitante, le fuera otorgado en donación por su madre de nombre Olivia Fabiola Saucedo Rangel, conforme a constancia de donación expedida por delegado de la localidad de Martínez Domínguez, la cual señala que el bien objeto de la enajenación cuenta con una superficie de [redacted] De acuerdo a verificación física de número de oficio 00060/2025, emitida por parte del departamento de Catastro, con base a los puntos señalados por la solicitante y tomando en cuenta la construcción que delimita al terreno, su superficie total es de [redacted] y esta se encuentra delimitada bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Por otra parte la construcción que se encuentra en el lugar, se sitúa en una superficie de [redacted]

Después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el que el predio descrito en el punto que antecede, no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, su edificación se encuentra debidamente alienada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas que rigen en la materia. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales, el predio [redacted] y la solicitante sólo acredita la posesión de una superficie de [redacted] m² [redacted]

Por lo anteriormente descrito y al no contravenir con los intereses de éste municipio se informa, no existe inconveniente para que la C. Perla Jazmín Rangel Saucedo, tramite el procedimiento a que haya lugar con respecto del inmueble descrito.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. PERLA JAZMIN RANGEL SAUCEDO, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 07-06/CHyV/2025

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. PERLA JAZMIN RANGEL SAUCEDO, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

h)

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Articulos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. OLIVIA FABIOLA SAUCEDO RANGEL, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio suscrito por parte de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, se solicitó opinión favorable con respecto a bien inmueble ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que de acuerdo a la narrativa de la solicitante, expone el inmueble compuesto por una superficie de [redacted], el cual lo adquirió mediante un procedimiento de compraventa [redacted] y manifiesta tener la posesión del predio desde hace veintiún años. Argumenta, haber otorgado en donación a su hija Perla Jazmín Rangel Saucedo una fracción compuesta por una superficie de [redacted], restando un área de [redacted] la cual se encuentra demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] En el predio, se encuentra edificada su vivienda la cual ocupa un área de [redacted]. Adjunto al escrito la ciudadana adjunta lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

-Copia fotostática de identificación oficial expedida por parte del Instituto Federal Electoral.

- Copia de Constancia con número de oficio 49, expedida en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil tres (2003) por parte del Delegado de la localidad rural de Martínez Domínguez, la cual hace constar que el C. Patrocinio Gamboa Saucedo vendió un terreno parcelario a la C. Fabiola Saucedo Rangel.

-Copia fotostática de plano.

-Copia fotostática de recibo de cobro por el consumo de agua emitido por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarilla de Zacatecas (JIAPAZ).

-Copia fotostática de recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 00124/2024, fue remitida solicitud al departamento de fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, con la finalidad de verificar y constatar si alguna construcción afectase propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta mediante oficio de número 194/2024, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se validó que las medidas y colindancias proporcionadas por la solicitante son las correctas, además de verificar que el inmueble se encuentra alineado a los paramentos de la calle y éste no invade vía pública.

SEGUNDO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted] se remitió oficio 00125/2024, al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el cual, en respuesta a través del oficio 00036, informo que para atender a lo solicitado, sería necesario llevar a cabo el procedimiento denominado levantamiento topográfico a fin de obtener la ubicación física del inmueble.

TERCERO.- Por medio del oficio 00129/2024, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la que a través de oficio 259/2024, dio a conocer que derivado de una revisión dentro de los archivos de la Unidad, se pudo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad patrimonio municipal.

CUARTO.- Mediante escrito suscrito por parte de la solicitante, fue remitido a la Sindicatura Municipal, el oficio 00062/2025, documento identificado como Verificación Física a través del cual se hace constar que el predio [redacted] ubicada en [redacted], la cual en base a los puntos señalados por la solicitante se conforma por una superficie de [redacted] los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Así mismo se identificó una construcción enclavada en el polígono, la cual ocupa un área de [redacted]

QUINTO.- Por medio de constancia de estado actual con número de oficio 00063, expedida por parte del Departamento de Catastro, de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), se hizo constar que el predio descrito en el punto que antecede, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna pues éste, [redacted] Acompañado al oficio se exhibe plano certificado de un predio con superficie de [redacted].

SEXTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

SÉPTIMO.- Mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Sexta Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión favorable promovida por parte de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, señala los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. Dicho precepto establece que: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está la: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, el ente gubernamental de éste, es competente para atender la solicitud presentada por parte de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel. En virtud a lo anterior y después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, la construcción que yace sobre el mismo se encuentra debidamente alienada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Así mismo es menester informar que el predio [redacted] ubicada en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta de una superficie de [redacted] área que fuera adquirida por la solicitante a través de compraventa realizada al C. Patrocinio Gamboa Saucedo, mediante documento simple que se identifica como "constancia" de número de oficio 49, documento emitido por la Delegación Municipal de Martínez Domínguez en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil tres (2003).

Fue analizada la solicitud por parte de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que de acuerdo a petición consta de una superficie de [redacted] Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndica y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se emite opinión a solicitud de la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted], de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, que se constituye por una superficie de [redacted] y que se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]. De acuerdo con lo expuesto por la solicitante, el inmueble fue adquirido por la promovente mediante una compraventa [redacted], lo anterior según documento simple expedido por parte de delegado municipal de dicha localidad. Inicialmente, el predio se constituyó por una superficie de [redacted], sin embargo, la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, argumenta haber otorgado en donación a su hija Perla Jazmín Rangel Saucedo una fracción compuesta por una superficie de [redacted].

Después de haber realizado todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el que el predio descrito en el punto que antecede, no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, su edificación se encuentra debidamente alienada a los paramentos de las calles y banquetas adyacentes, no afectando propiedad municipal de algún tercero o disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas que rigen en la materia. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales, el predio [redacted] y no está inscrita en favor de persona alguna.

Por lo anteriormente descrito y al no contravenir con los intereses de éste municipio, no existe inconveniente para que la C. Olivia Fabiola Saucedo Rangel, tramite el procedimiento a que haya lugar con respecto del inmueble descrito.

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. OLIVIA FABIOLA SAUCEDO RANGEL, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 08-06/CHyV/2025

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el articulo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el articulo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. OLIVIA FABIOLA SAUCEDO RANGEL, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA GARCÍA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio suscrito por parte del C. Miguel Ángel Ávila García, se solicitó *"Anuencia u Opinión, por escrito para los efectos de que el Suscrito actualice administrativamente un bien que tiene en posesión desde hace mas de veinte años a la fecha, y que se encuentra ubicado en* [redacted] *perteneciente a esta Municipalidad de Guadalupe, Zacatecas"* De acuerdo con la solicitud, el predio consta de una superficie de [redacted] y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Adjunto al escrito la ciudadana adjunta lo siguiente:

-Copia fotostática de oficio 3941/2024, documento signado por parte de Director de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, mediante el cual señala informa, que no fue encontrado registro con respecto de un *"bien inmueble predio urbano de labor temporal con superficie de* [redacted] *ubicado en* [redacted] *Guadalupe, Zacatecas".*

-Copia fotostática de oficio 00227/2024, documento emitido por parte del encargado del Departamento de Catastro del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el qué informa que el predio descrito en la solicitud, es una fracción que forma parte de un predio con mayor superficie, mismo que se encuentra registrado con clave catastral número [redacted] y está a nombre de la persona a quien representa el solicitante

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

así como un copropietario, haciendo mención que existe un adeudo por concepto de impuesto predial que data del ejercicio fiscal 2018 a la fecha.

- Copia fotostática del plano que corresponde al bien inmueble objeto de la solicitud del ciudadano.

- Copia fotostática de poder limitado que otorga el C. Rogelio Ávila García en favor del C. Miguel Ángel Ávila García. En dicho poder textualmente se detalla lo siguiente: «*las facultades a que se refieren las cláusulas anteriores las ejercitará el apoderado única y exclusivamente respecto a los derechos que al poderdante correspondan sobre el predio* [redacted] *ubicado en* [redacted] *municipio de GUADALUPE, estado de ZACATECAS, con clave catastral* [redacted] *adquirido por el mismo mediante instrumento número* [redacted] *de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, ante el licenciado Francisco E. García Estrada, titular de la notaría número once de Guadalupe, estado de Zacatecas...* »

-Copia fotostática de plano de un bien inmueble compuesto por una superficie de [redacted] m². Predio al cual pertenece la fracción objeto de la solicitud.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 0115/2025, fue remitida solicitud al departamento de fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, con la finalidad de verificar y constatar si alguna construcción afectase propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta mediante el oficio 248/2024, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se observó que el bien es un predio [redacted] y según información proporcionada colinda con particulares, así mismo por la ubicación del mismo, no se aprecia exista invasión a terrenos municipales o vialidades.

SEGUNDO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble ubicado en [redacted], se remitió oficio 0113/2025, al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el cual en respuesta a través del oficio 00094, informó que después de haber realizado una búsqueda en los archivos catastrales y Sistema de Impuesto Predial, se encontró que el inmueble [redacted] y este presenta un adeudo del Impuesto Predial que data del 2019 a la fecha.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

TERCERO.- Por medio del oficio 0114/2025, se solicitó información a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la que a través de oficio 156/2025, dio a conocer que derivado de una revisión dentro de los archivos de la Unidad, se pudo constatar que el inmueble descrito en la solicitud no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, así mismo señala lo siguiente: *"... según constancia de verificación física expedida por el Departamento de Catastro y plano certificado, el predio solicitado forma parte de un predio mayor, donde aparece como propietario de una copropiedad. Esto, es, que las personas llamadas copropietarios les pertenece el bien en común sin hacer división material del mismo.*

En caso de que pretenda disolverla, sería por la división entre ambos copropietarios del bien, por su enajenación o por la compra de todo el bien común en un solo propietario y no por diligencias."

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen en el punto de acuerdo lo que conforme a derecho y que con base a las investigaciones corresponda.

QUINTO.- Mediante oficios numerados del 0468/SM/CT/UCHV/2025 al 0472/SM/CT/UCHV/2025 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Sexta Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión que promueve el C. Miguel Ángel Ávila García con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> ...
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, señala los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. Dicho precepto establece que: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está la: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, el ente gubernamental de éste, es competente para atender la solicitud presentada por parte del C. Miguel Ángel Ávila García. En virtud

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

a lo anterior y después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, de las cuales se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal, no se observa la existencia de alguna invasión a terrenos propiedad municipal o de algún tercero, y no se afecta disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Por otra parte, de acuerdo a los archivos catastrales y a la información del Sistema de Impuesto Predial, se informa que el bien inmueble [redacted] y este tiene un adeudo en el pago del Impuesto Predial que corresponde a los ejercicios fiscales del 2019 al 2025.

Fue analizada la solicitud por parte de la C. Miguel Ángel Ávila García, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted], de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que consta de una superficie de [redacted] Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la Síndica y los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se emite opinión a solicitud del C. Miguel Ángel Ávila García, con respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que consta de una superficie de [redacted], los cuales se encuentran demarcados bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Inmueble que de acuerdo a la narrativa por parte del solicitante es [redacted].

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

[redacted]

Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el predio no está registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal y mediante una verificación física realizada en el lugar de ubicación del inmueble se observa no existe alguna invasión a terrenos propiedad municipal o de algún tercero, y no se afecta disposición alguna prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. Por otra parte, de acuerdo a los archivos catastrales y la información del Sistema de Impuesto Predial, se informa que el bien inmueble [redacted] y este tiene un adeudo en el pago del Impuesto Predial que corresponde a los ejercicios fiscales del 2019 al 2025.

Por lo anteriormente descrito, y al no contravenir con los intereses de éste municipio, no existe inconveniente para que el C. Miguel Ángel Ávila García, trámite el procedimiento a que haya lugar con respecto del inmueble [redacted] sin embargo es menester señalar que toda vez que el inmueble objeto de la solicitud forma parte de un predio de mayor extensión del cual su titularidad se encuentra bajo el régimen de copropiedad, la disolución de ésta deberá ser acordada mediante los términos que precisen los titulares que posean ese derecho.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 25 de marzo de 2025
EXP: 09-06/CHyV/2025

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA GARCÍA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos a favor.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Son derechos de los Mexicanos de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la porción legal del artículo 4 *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Vivienda en sus siglas CONAVI, es una entidad de Gobierno de México que otorga subsidios para vivienda, dirigidos principalmente a personas de bajos recursos. Tiene por objeto disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. Para cumplir con su objetivo ésta ejecuta diversos programas, entre estos el denominado Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, el cual contempla la construcción de un millón de viviendas y la entrega de un millón de títulos de propiedad en beneficio de la población con menores recursos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

TERCERO.- En fecha 16 de enero de 2025, se recibió en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el oficio 1.8.32.2/0008/2025, documento signado por parte del Representante Regional del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de Zacatecas, a través del cual solicita la donación de los predios ubicados en el fraccionamiento denominado "Villas de Guadalupe" y la colonia "Ojo de Agua de la Palma", lo anterior para adherirse al Programa Nacional de Regularización instituido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de la República.

CUARTO.- Mediante oficio 036/2025, documento signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se otorgó visto bueno con respecto de solicitud recibida por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en sus siglas INSUS, misma que se desprende de la reforma constitucional en materia de vivienda. La que derivado de la concentración de derechohabientes y condiciones estratégicas que actualmente presenta el municipio, dicho instituto plantea la construcción de un desarrollo habitacional en una propuesta de terreno que consta de una superficie de 10,961.47 m^2, el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento denominado "Villas de Guadalupe". Así mismo se remitió el proyecto de "Contrato de Promesa de Donación".

QUINTO.- Por medio del oficio 0130/2025, emitido por la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud de la donación de un bien inmueble, su expediente y proyecto de contrato que se derivan de un proyecto que plantea construcción de viviendas, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar.

SEXTO.- En fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) se llevó a cabo la celebración de la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria, en la que por mayoría absoluta, se autorizó al Presidente y Síndica Municipales, para que en representación del Municipio de Guadalupe, suscriban Contrato de Promesa de Donación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), a efecto de llevar a cabo en éste, la construcción de viviendas de interés social, lo anterior conforme al Acuerdo de Cabildo número 119/2025 de fecha (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

SÉPTIMO.- El inmueble propuesto para la construcción de viviendas que se desprenden del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar tiene una superficie de 10,961.47 m^2, este se identifica como el lote número 31 de la manzana 34 del Fraccionamiento Villas de Guadalupe, y este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 5.81 metros y linda con Calle Villa de la Purísima; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 155.87 metros y linda con los lotes del uno al treinta y la segunda mide 71.43

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

metros y linda con limite de la propiedad; Al sureste mide 124.36 metros y linda con calle Villa de los Bosques y; Al suroeste mide 99.60 metros y linda con calle sin nombre. La propiedad del inmueble se encuentra amparada bajo la escritura número dos mil seiscientos trece (2613) volumen numero noventa y uno (91) de fecha once (11) de julio de dos mil ocho (2008), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 23 folios 184 al 189, volumen 1855 Libro Primero Sección, Primera de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve (2009).

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue recibido en la Sindicatura Municipal el oficio 0069/25, documento signado por parte del Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el que solicita sea sometido a consideración el asunto por el cual se propone la donación de un bien inmueble en favor de Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), dando continuidad a los proyectos que buscan la construcción de viviendas para personas de bajos recursos dentro del Programa de Vivienda para el Bienestar en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de atender a la solicitud promovida por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), con el fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar en apego a la Ley aplicable en la materia.

TERCERO.- Mediante los oficios numerados del 0474/SM/CT/UCHV/2025 al 0481/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Cuarta Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por parte de del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0483/2025 y al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 0484/2024, a efecto de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

> "...
>
> *II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."*

TERCERO.- En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción II, 12 y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

dominio privado, el cual se describe como aquel conjunto de bienes y derechos que siendo de titularidad de los Entes Públicos, no están destinados al servicio público o uso común y son susceptibles de gravarse y enajenarse, conforme a las reglas del derecho civil, predominando su disposición al servicio público, la cual de acuerdo al objeto de la solicitud proviene del interés de satisfacer las demandas y necesidades de vivienda de la población de escasos recursos.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad habrán de ceñirse en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

> *"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:*
>
> ...
>
> *II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;..."*

Además de lo anterior el articulo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

> *"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar. "*

SEXTO.- En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad donación se sujeta al marco de lo dispuesto por la Ley, la cual en todo caso prevee *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo social de los habitantes, de acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, en su artículo 45 fracción V, mismo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

que puntualiza lo siguiente: *"Donación a favor de Dependencias o Entidades de cualquier nivel de gobierno, cuyo objeto sea educativo, social o de salud;"*.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento correspondiente llevará a cabo la materialización de las acciones que en aras de propiciar el acceso a la vivienda a múltiples ciudadanos principalmente de aquellos con menores ingresos o en situación de pobreza. Por lo anterior, mediante la instrumentación adecuada se permitirá establecer las disposiciones legales que habrán de dictarse a fin de donar un bien inmueble en favor del Instituto Nacional de Suelo Sustentable y la Comisión Nacional de Vivienda y con ello, dentro del marco del Programa de Vivienda para el Bienestar y con ello propiciar las condiciones para que familias de bajos recursos que radican en el municipio puedan obtener una vivienda digna y decorosa.

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para la enajenación bajo la modalidad de donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de Guadalupe de este Municipio en favor del Instituto Nacional de Suelo Sustentable y la Comisión Nacional de Vivienda (INSUS), por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Pág. 7 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

PRIMERO.- Se aprueba la enajenación en la modalidad de donación, de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas de Guadalupe, de este municipio, en favor del Instituto del Instituto Nacional de Suelo Sustentable y la Comisión Nacional de Vivienda a efecto de llevar a cabo en éste, la construcción de viviendas de interés social.

SEGUNDO.- El bien inmueble sujeto a donación cuenta con una superficie de 10,961.47 m² (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) y este este se identifica como el lote número 31 de la manzana 34 del Fraccionamiento Villas de Guadalupe, y se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 5.81 metros y linda con Calle Villa de la Purísima; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 155.87 metros y linda con los lotes del uno al treinta y la segunda mide 71.43 metros y linda con límite de la propiedad; Al sureste mide 124.36 metros y linda con calle Villa de los Bosques y; Al suroeste mide 99.60 metros y linda con calle sin nombre. Su propiedad se ampara bajo la escritura número dos mil seiscientos trece (2613) volumen numero noventa y uno (91) de fecha once (11) de julio de dos mil ocho (2008), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 23 folios 184 al 189, volumen 1855 Libro Primero Sección Primera de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve (2009).

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

QUINTO.- La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (tres años), contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se hizo la construcción al término del plazo señalado.

SEXTO.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para la realización de los fines para los cuales se dispone en el presente punto de acuerdo, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Pág. 8 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE, EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Pág. 9 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 01-CC-04/CHYV/2025

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA OJO DE AGUA DE LA PALMA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Son derechos de los Mexicanos de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la porción legal del artículo 4 *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

SEGUNDO.- El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido el veinticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), con el objetivo de garantizar que los trabajadores formales, tengan acceso a una vivienda digna. Actualmente administra los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, el cual se alimenta de las aportaciones de los trabajadores y de los patrones.

TERCERO.- En fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), se recibió en oficialía de partes del Palacio Municipal, el oficio DR.XXIV.AD.001/2025, documento signado por parte del Delegado del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

(INFONAVIT), en el Estado de Zacatecas, a través del que solicita la donación de un predio ubicado en la colonia "Ojo de Agua de la Palma", lo anterior a efecto de desarrollar un proyecto que pretende la construcción de múltiples viviendas, mediante la que se incremente la oferta de vivienda adecuada para la población de menores salarios.

CUARTO.- Mediante oficio 093/2025, documento signado por el titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se otorgó visto bueno con respecto de solicitud recibida por parte del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se plantea un desarrollo habitacional a edificarse en una superficie que consta de 12,646.29 m², la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento denominado "Ojo de Agua de la Palma". Así mismo, se adjuntó el proyecto de Contrato de Promesa de Donación para su análisis.

QUINTO.- Por medio del oficio 0130/2025, emitido por la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud de la donación de un bien inmueble su expediente y proyecto de contrato que se derivan del planteamiento de construcción de viviendas, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, lo anterior con la finalidad de que sea autorizada la propuesta que consiste en autorizar al Presidente y Síndica Municipales, suscriban dicho contrato, otorgando, por medio de éste las facilidades administrativas y beneficios fiscales, además de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar.

SEXTO.- En la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), por mayoría absoluta, se aprobó el Acuerdo de Cabildo 120/2025, mediante el que se autorizó al Presidente y Síndica Municipales, para que en representación del Municipio de Guadalupe, suscriban Contrato de Promesa de Donación con el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, acto mediante el cual se procedería a iniciar los trámites para la realización de un proyecto que propone la construcción de múltiples viviendas de interés social.

SÉPTIMO.- El inmueble propuesto para llevar a cabo el proyecto que se desprende del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, consta de una superficie de 12,646.29 m², se identifica como un lote urbano de la colonia "Ojo de Agua de la Palma", inmueble de cuya propiedad se encuentra amparada bajo la escritura número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494) volumen número ciento noventa y dos (192) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil cuatro (2004), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

y del Comercio bajo el número 26 folios 101 al 102, volumen 1054 Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil cinco (2005).

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio 0069/25, documento signado por parte del Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el que solicita se someta a consideración, asunto que propone la enajenación bajo la modalidad de donación de un bien inmueble con una superficie de 12,646.29 m² (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), ubicado en la colonia Ojo de Agua de la Palma de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, con la finalidad de llevar a cabo en éste, el proyecto que plantea la creación de múltiples viviendas de interés social para beneficio de la población de bajos recursos.

SEGUNDO.- Con el oficio 056/2025, documento signado por parte del Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se autorizó la subdivisión del predio identificado como la parcela número 1266 Z4 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe del Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que consta de una superficie de 9-12-60.37 has., por lo que el área sujeta al procedimiento de enajenación se identifica como Fracción Restante, y esta consta de una superficie de 12,646.29 m² (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), la cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte en tres líneas, la primera mide 25.66 metros y linda con calle Elena Poniatowska, la segunda mide 59.25 metros y linda con Unidad Académica Programa Preparatoria XII y la tercera mide 54.71 metros y linda con SUTSEMOP; Al este en dos líneas, la primera mide 102.52 metros y linda con Unidad Académica Programa Preparatoria XII y la segunda mide 82.26 metros y linda con Asociación Tiempo de Vivir; Al suroeste mide 174.28 metros y linda con callejón y; Al oeste en dos líneas, la primera mide 63.23 metros y linda con CONAFE y la segunda mide 39.13 metros y linda con SUTSEMOP.

TERCERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen en apego a la Ley aplicable en la materia.

CUARTO.- Mediante los oficios numerados del 0474/SM/CT/UCHV/2025 al 0481/SM/CT/UCHV /2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Cuarta Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por parte de del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0483/2025 y al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 0484/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

TERCERO.- En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción II, 12 y 20 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de dominio privado, el cual se describe como aquel conjunto de bienes y derechos que siendo de titularidad de los Entes Públicos, no están destinados al servicio público o uso común y son susceptibles de gravarse y enajenarse, conforme a las reglas del derecho civil, predominando su disposición al servicio público, la cual de acuerdo al objeto de la solicitud proviene del interés de satisfacer las demandas y necesidades de vivienda de la población de escasos recursos.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de donación se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad habrán de ceñirse en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

...

II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;..."

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar. "

SEXTO.- En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad donación se sujeta al marco de lo dispuesto por la Ley, la cual en todo caso prevee *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo social de los habitantes, de acuerdo con la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, en su artículo 45 fracción V, mismo que puntualiza lo siguiente: *"Donación a favor de Dependencias o Entidades de cualquier nivel de gobierno, cuyo objeto sea educativo, social o de salud;"* .

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

NOVENO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento correspondiente llevará a cabo la materialización de las acciones que en aras de propiciar el acceso a la vivienda a múltiples ciudadanos principalmente de aquellos con menores ingresos o en situación de pobreza, en ese sentido, es menester por parte de la administración del municipio de Guadalupe, la realización de acciones que permitan el desarrollo de la población, y la obtención de una vivienda digna y decorosa.

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para la enajenación bajo la modalidad de donación de un bien inmueble ubicado en la colonia Ojo de Agua de la Palma en favor del Instituto del Fondo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la enajenación en la modalidad de donación, de un bien inmueble ubicado en la colonia Ojo de Agua de la Palma en favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT a efecto de llevar a cabo en éste, la construcción de viviendas de interés social.

SEGUNDO.- El bien inmueble sujeto a donación se identifica como Fracción Restante de la parcela 1266 Z4 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, y esta cuenta con una superficie de 12,646.29 m^2 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) el cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte en tres líneas, la primera mide 25.66 metros y linda con calle Elena Poniatowska, la segunda mide 59.25 metros y linda con Unidad Académica Programa Preparatoria XII y la tercera mide 54.71 metros y linda con SUTSEMOP; Al este en dos líneas, la primera mide 102.52 metros y linda con Unidad Académica Programa Preparatoria XII y la segunda mide 82.26 metros y linda con Asociación Tiempo de Vivir; Al suroeste mide 174.28 metros y linda con callejón y; Al oeste en dos líneas, la primera mide 63.23 metros y linda con CONAFE y la segunda mide 39.13 metros y linda con SUTSEMOP, lo anterior de acuerdo a autorización de subdivisión con número de oficio 056/2025 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Su propiedad se ampara bajo la escritura número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494) volumen número ciento noventa y dos (192) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil cuatro (2004), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 26 folios 101 al 102, volumen 1054 Libro Primero Sección Primera de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil cinco (2005).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

CUARTO.- Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno donado, correrán por cuenta del donatario.

QUINTO.- La escritura de donación contendrá una cláusula de dominio condicionada a realizar el proyecto en el término fijado (tres años), contado a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, acordando ambas partes la revocación de la donación con la verificación de la Sindicatura Municipal en la que se constate que no se hizo la construcción al término del plazo señalado.

SEXTO.- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para la realización de los fines para los cuales se dispone en el presente punto de acuerdo, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta al de las establecidas causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DE 2025.

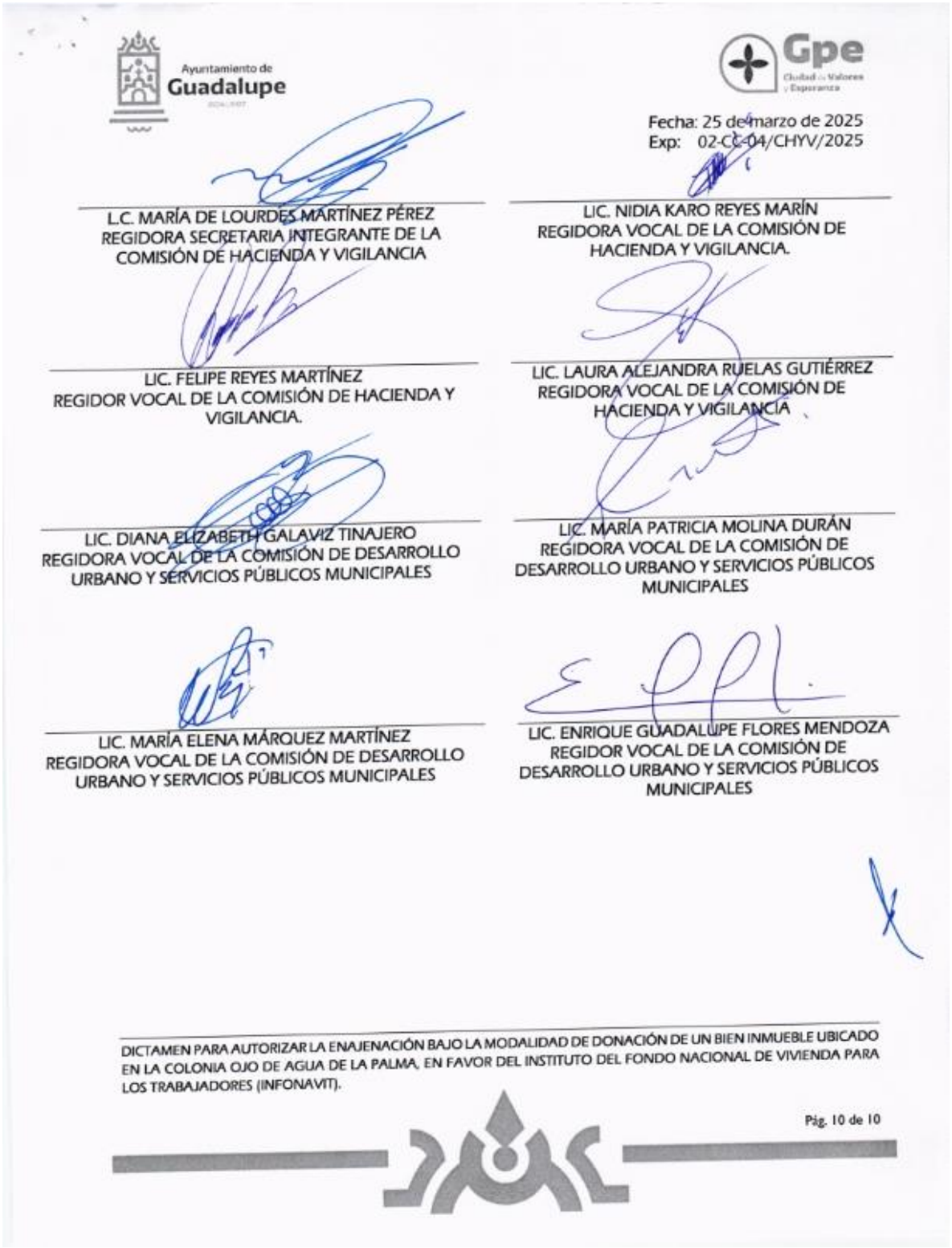
LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA OJO DE AGUA DE LA PALMA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 9 de 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 02-CC-04/CHYV/2025

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA OJO DE AGUA DE LA PALMA, EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 10 de 10

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita, sí hay, perdón, perdón Araceli, no la alcancé a ver Regidora.

Lic. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Nada más una pregunta en el punto número ocho, en cuanto a esta donación, nada más, este, quisiera saber si es una reserva territorial, si es un área verde o de qué manera está.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Son áreas de donación que no han sido utilizadas para equipamiento.

Lic. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Por eso, pero son reservas territoriales, de aquí del municipio.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí, son del municipio, son para edificación de vivienda.

Lic. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Una vez discutido, se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de los puntos tratados, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los seis dictámenes de Comercio Formal que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001871 de fecha 26 de febrero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Romeo Montero Covarrubias,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos Infantiles, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficio número 010/2025 expedido en fecha 06 de septiembre de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 923-10-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Contrato de Arrendamiento con fecha 11 de enero de 2025, celebrado como comodante Ma. Teresa González Enciso y como comodatario Romeo Montero Covarrubias, con una vigencia de 1 año

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 003, de fecha 13 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 067/202 y 068/2025, de 17 de febrero de 2025 ambos, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 03 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

7. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 11 de diciembre de 2023, con numero 2332015018x00470, emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Articulo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Infantiles, a nombre de: ***ROMEO MONTERO COVARRUBIAS,*** comercio que se encuentra ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001835 de fecha 24 de febrero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Oscar Salvador Venegas Villagrana,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Taller de Herrería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficio número 092/2025 expedido en fecha 24 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Contrato de Arrendamiento con fecha 24 de febrero de 2025, celebrado como comodante Salvador Venegas Chávez y como comodatario Oscar Salvador Venegas Villagrana, con vigencia de un año.

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 008, de fecha 29 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

4. Oficio número 061/2025, de 17 de febrero de 2025, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 03 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 07 de febrero de 2025, con numero 2532015018x00043 emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Articulo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Herrería, a nombre de: **Oscar Salvador Venegas Villagrana,** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001830 de fecha 24 de febrero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **María del Rocío Sánchez Presa,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficio número 012/2025 expedido en fecha 07 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 988-11-2024, expedida en fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, Estado de Zacatecas

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 004, de fecha 13 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

4. Oficios números 065/2025 y 066/2025, de 17 de febrero de 2025, ambos relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 04 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios; documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos, a nombre de: **María del Rocío**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

Sánchez Presa, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 2:00 horas del siguiente dia.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001819 de fecha 21 de febrero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el Carlos Iván Acosta García ***(AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.),*** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro venta de refacciones y accesorios automotrices, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficio número 063/2025 expedido en fecha 20 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 008, de fecha 31 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 064/202, de 17 de febrero de 2025, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 03 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Venta de Refacciones y accesorios automotrices, a nombre de: ***AUTOZONE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.*** *como representante*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

legal Carlos Iván Acosta García, comercio que se encuentra ubicado en calle Vialidad Siglo XXI No. 301, L001, Manzana 11, Fracc. Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001721 de fecha 10 de febrero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Kevin Abraham Márquez Andrade,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Carnicería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficio número 019/2025 expedido en fecha 10 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Contrato de Arrendamiento con fecha 18 de diciembre de 2024, celebrado como comodante Hugo Enrique Rodríguez S. y como comodatario Kevin Abraham Marquez Andrade, con vigencia indefinida.

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 10, de fecha 16 de abril de 2024, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

4. Oficio número 030/202 , de 28 de enero de 2025, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 13 de febrero de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 07 de febrero de 2025, con numero 2532015018x00043 emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Articulo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de: **KEVIN ABRAHAM MARQUEZ ANDRADE,** comercio que se encuentra ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:30 horas a las 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los articulos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0001562 de fecha 28 de enero de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **J. Jesús Pizaña Herrera,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Tortillería y Panadería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

1. Oficios números 007/2025 y 008/2025 expedidos en fecha 03 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Contrato de Arrendamiento con fecha 19 de diciembre de 2024, celebrado como comodante Esperanza Ortiz y como comodatario J. Jesús Pizaña Herrera, con una vigencia de 1 año.

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 002, de fecha 08 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

4. Oficios número 027/202 y 028/2025, de 27 de enero de 2025 ambos, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 29 de enero de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 13 de enero de 2025, con numero 2532015018x00011 emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Articulo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Tortillería y Panadería, a nombre de: ***J. JESUS PIZAÑA HERRERA***, comercio que se encuentra ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 20 de Marzo de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz, no habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 10, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe
Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el siguiente DICTAMEN CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA APROBAR EL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024,** en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz rendición de cuentas se presentó el informe de avance físico financiero del Programa Municipal de Obra por pate de la Secretaria de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales del gasto realizado hasta el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal acompañado de los auxiliares contables y el estado contable del ejercicio generados que obran en físico en las dependencias antes señaladas.

Bajo el anterior contexto referencial, se presenta el informe de avance físico financiero:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

En virtud de que ha quedado fehacientemente expresada la conveniencia de aprobar el informe de avance físico-financiero del mes de diciembre del Programa Municipal de Obras del ejercicio fiscal 2024 el trece de marzo del presente año, la suscrita Comisión de Obras Públicas Municipales aprobó por unanimidad someter a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita que los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe se autorice el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe de los entes fiscalizadores del gasto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 13
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REG. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REG. MARÍA PATRICIA MOLINA DURAN.
VOCAL DE LA COMISIÓN

Página **2** de **2**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir se concede el uso de la voz, una vez discutido, perdón, no habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del asunto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 16 votos.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 11, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas. 13 de marzo del 2025

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027)

PRESENTE

Quienes suscriben, **LAS REGIDORAS Y REGIDORES LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ, ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS, MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO Y MARIA PATRICIA MOLINA DURAN,** integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 2 fracción XIV,,7,86 fracción II,V,IX, 87 y 88 fracción XI, XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 3 fracción III, XIX del Reglamento interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción IV, VIII, XII, XVII,21 ,23, 81 fracción I,84 fracción XVI,101, 114 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a la consideración de esta comisión edilicia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN.**

CONSIDERANDOS

P R I M E R O.- Que el artículo 69, fracción VII y XIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas establece la obligación de proporcionar capacitación y actualización a los servidores públicos para mejorar su desempeño y eficiencia en la administración pública.

S E G U N D O.- Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas establece la necesidad de profesionalizar a los servidores públicos municipales a través de programas de formación continua.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

T E R C E R O.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, faculta al Ayuntamiento a través de la comisión edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia para implementar estrategias que contribuyan a la profesionalización y mejora del servicio público.

C U A R T O.- Que actualmente no se cuenta con una forma estructurada, eficiente y eficaz para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Municipal de Capacitación, lo que puede ocasionar falta de enfoque y alineación con la estrategia municipal, problemas en su implementación y dificultades en el logro de objetivos y metas.

Q U I N T O.- Que además no existe una sistematización ni mecanismos ágiles para la detección de necesidades de capacitación, lo que impide identificar con precisión las áreas prioritarias de formación y desarrollo profesional de los servidores públicos municipales. La ausencia de un diagnóstico estructurado y actualizado puede derivar en la asignación ineficiente de recursos, la falta de pertinencia en los programas de capacitación y la baja efectividad en la mejora del desempeño institucional.

S E X T O.- Que contar con mecanismos ágiles y un sistema eficiente de detección de necesidades de capacitación permitirá diseñar programas de formación alineados a los requerimientos específicos de cada área del Ayuntamiento, optimizando el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros y asegurando un impacto positivo en la calidad del servicio público.

S É P T I M O.- Que el diagnóstico de necesidades de capacitación ha evidenciado la importancia de fortalecer los conocimientos y habilidades del personal municipal, con el fin de mejorar la atención ciudadana y la eficiencia operativa del gobierno local.

O C T A VO.- Que derivado de la falta de presupuesto para capacitaciones, se requiere optimizar recursos a través de convenios con instituciones educativas y organismos especializados, a fin de ofrecer capacitación sin costos elevados para el municipio.

POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA EL SIGUIENTE:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

PUNTO DE ACUERDO

P R I M E R O.- Se aprueba la implementación de los Lineamientos para la Elaboración del Programa Municipal de Capacitación, conforme al documento anexo, con el objetivo de profesionalizar y fortalecer las competencias de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

S E G U N D O.- Se instruye a la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, a través de sus Unidad de Diagnóstico y la Unidad de Capacitación y Vinculación a diseñar, gestionar y ejecutar el Programa Municipal de Capacitación anual dentro de los primero mes del año, conforme a los lineamientos aprobados.

T E R C E RO.- Se establece que los Lineamientos para la Elaboración del Programa Municipal de Capacitación conforme al documento anexo, deberán ser actualizados, validados y aprobados por la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo dentro de los primeros 3 meses de su confirmación.

C U A R T O.- Se establece que el Programa Municipal de Capacitación deberá incluir la implementación de mecanismos sistematizados y ágiles para la detección de necesidades de capacitación a los responsables de las unidades administrativas y a los funcionarios públicos, a fin de asegurar que los esfuerzos de formación respondan a las demandas reales de los servidores públicos y de la administración municipal.

Q U I N T O.- Se establece que el Programa Municipal de Capacitación deberá considerar como prioridad la firma de convenios con instituciones educativas y organismos especializados para el desarrollo de cursos, talleres y capacitaciones en beneficio de los servidores públicos municipales.

S E X T O. Se solicita a la Sindicatura Municipal proporcionar copia de los convenios firmados con instituciones educativas en cada periodo de gobierno de la Unidad de Capacitación y Vinculación de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, con el fin de identificar oportunidades de capacitación y profesionalización del personal.

S É P T I M O.- Se instruye a la Comisión Edilicia correspondiente para que, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Vinculación de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, realice un seguimiento y evaluación semestral sobre la implementación y resultados del programa.

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

O C T A V O.- El presente Punto de Acuerdo será presentado a cabildo para su aprobación en la sesión inmediata posterior a su aprobación por la comisión edilicia, mismo que será remitido en cuanto esté autorizado por cabildo a la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para su debida observancia y cumplimiento.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

OBJETIVO

Establecer los criterios y directrices para la elaboración, implementación y seguimiento del **Programa Municipal de Capacitación**, con el propósito de fortalecer las competencias y profesionalización de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

MARCO JURÍDICO

El Programa Municipal de Capacitación deberá apegarse a las disposiciones establecidas en:

- Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas
- Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Normatividad aplicable en materia de capacitación y desarrollo de servidores públicos

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Este programa está dirigido a todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con el objetivo de mejorar sus habilidades y capacidades en el desempeño de sus funciones.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DEFINICIÓN DE PROGRAMA

Se entiende por **Programa Municipal de Capacitación** al conjunto de actividades, acciones y estrategias que el Ayuntamiento de Guadalupe implementará para el desarrollo, mejora y fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores públicos, a fin de optimizar el desempeño de sus funciones.

PRINCIPIOS RECTORES

El diseño e implementación del programa se basará en los siguientes principios:

a) Eficiencia y eficacia: Optimizar los recursos disponibles para el desarrollo de competencias laborales y el uso de herramientas tecnológicas.
b) Transparencia y equidad: Garantizar el acceso equitativo a la capacitación sin distinción de nivel jerárquico o función.
c) Innovación y mejora continua: Promover programas actualizados y alineados con las necesidades municipales.
d) Vinculación interinstitucional: Fomentar alianzas con instituciones educativas y organismos especializados para el fortalecimiento del programa.

ÁREAS DE CAPACITACIÓN

El programa incluirá capacitaciones en los siguientes ámbitos:

- Administración Pública y Gobernanza
- Atención Ciudadana y Calidad en el Servicio
- Normatividad y Legislación Municipal
- Finanzas y Presupuesto Público
- Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Derechos Humanos y Perspectiva de Género
- Protección Civil y Seguridad
- Ética y Responsabilidad en el Servicio Público
- Innovación e Intraemprendimiento en el Sector Público
- Gestión de Proyectos Públicos
- Gestión de La Calidad en el Sector Público
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Comunicación Institucional y Relaciones Públicas
- Administración de Recursos Humano y Manejo de Equipos de Trabajo
- Sostenibilidad y Gestión Ambiental
- Salud Pública y Bienestar Social
- Mejora Continua

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Desarrollo de Políticas Públicas
- Otras.

TIPOS DE CAPACITACIÓN

1.Capacitación breve o de corta duración

- Plática: Actividad educativa breve de 1 a 2 horas, enfocada en la transmisión de información básica o introductoria.
- Conferencia: Similar a la plática, pero de mayor formalidad y con la participación de un conferencista experto en el tema. Con duración de 1 a 2 horas.

2. Capacitación de mediana duración

- Taller: Actividad que puede durar de 4 a 8 horas, generalmente con un enfoque práctico, que puede incluir ejercicios interactivos y una participación activa de los asistentes.
- Curso corto: Formación que va de 1 a 3 días, con un enfoque más estructurado y con objetivos específicos de aprendizaje.

3.Capacitación de larga duración

- Diplomado: Programa extenso con de 3 a 6 meses. Implica un enfoque académico o profesional, con varias sesiones y temas interrelacionados, y con exámenes o evaluaciones.
- Especialización: Formación intensiva y más profunda, con una duración de entre 6 meses y 1 año. Está enfocada en profundizar en un área o tema específico.
- Certificación: Programa que tiene como objetivo validar los conocimientos adquiridos a lo largo de una capacitación más extensa y que generalmente dura entre 3 y 12 meses.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

1. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC): Identificación de áreas prioritarias mediante encuestas, entrevistas y análisis de desempeño.
2. Diseño del Programa: Definición de objetivos, contenidos, modalidades (presencial, virtual o híbrida) y estrategias de capacitación.
3. Ejecución y Desarrollo: Implementación de cursos, talleres, diplomados y conferencias en coordinación con instituciones educativas y organismos especializados.

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Evaluación y Seguimiento: Aplicación de instrumentos de medición para verificar el impacto de la capacitación en el desempeño de los servidores públicos.

RESPONSABILIDADES

Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal

- Elaborar, gestionar e implementar el Programa de Capacitación.
- Realizar un diagnóstico de las necesidades de capacitación, basado en los requerimientos específicos de las diferentes unidades administrativas del municipio
- Evaluar y mejorar el Programa de Capacitación.
- Establecer vínculos con instituciones educativas y organismos especializados.
- Gestionar y administrar el presupuesto y recursos del programa.
- Garantizar la inclusión y equidad en la capacitación para todos los servidores públicos.
- Promover la Cultura de la Profesionalización en la Administración Pública.

Unidad Administrativas del ayuntamiento:

- Identificación de necesidades de capacitación dentro de la unidad administrativa.
- Facilitar la participación de los servidores públicos en el programa de capacitación.
- Apoyo logístico y operativo durante las capacitaciones.
- Monitoreo y evaluación del impacto de la capacitación en el desempeño laboral.
- Apoyo en la implementación de lo aprendido en el trabajo diario.
- Informe y retroalimentación a la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal.
- Promoción de la cultura organizacional de capacitación y aprendizaje continuo.
- Aseguramiento de la equidad en el acceso a la capacitación.

7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Servidores Públicos:

- Participación activa en las capacitaciones, cumpliendo con horarios y requisitos.
- Aplicación de conocimientos en el desempeño diario para mejorar la eficiencia y calidad del servicio público.
- Demostración de actitud proactiva y responsabilidad en el proceso de aprendizaje.
- Proporcionar retroalimentación sobre la calidad de las capacitaciones y sugerir mejoras.
- Desarrollo personal y profesional mediante la capacitación continua.
- Fomento de una cultura organizacional de mejora continua dentro del municipio.
- Cumplimiento de normativas y principios éticos en el trabajo diario

Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia:

- Aprobar el Programa de Capacitación Municipal.
- Monitorear y Evaluar la Implementación del Programa.
- Fomentar la transparencia en los procesos de capacitación para todos los funcionarios públicos.
- Revisar y actualizar normativas y políticas de capacitación.
- Facilitar y fomentar la vinculación con otros órganos y organismos.
- Gestionar recursos y presupuesto para el Programa de Capacitación.

ESTRUCTURA

1. Diagnóstico de necesidades

- **Objetivo:** Identificar las necesidades de capacitación dentro de cada una de las Unidades Administrativas.
- **Acciones:**
  - Realizar encuestas y/o entrevistas con los empleados municipales y encargados de las Unidades Administrativas.
  - Analizar los desafíos sociales, económicos y tecnológicos que enfrenta el ayuntamiento.
  - Evaluar las competencias y habilidades actuales de los funcionarios públicos.

8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Definición de objetivos claros

- **Objetivo:** Establecer metas específicas para el programa de capacitación.
- **Acciones:**
  - Determinar qué habilidades se necesitan desarrollar (por ejemplo, liderazgo, habilidades técnicas, competencias en gestión pública, etc.).
  - Asegurar que los objetivos sean medibles y alcanzables.
  - Definir áreas a priorizar.

3. Selección de contenido relevante

- **Objetivo:** Asegurarse de que el contenido sea pertinente y útil para los participantes.
- **Acciones:**
  - Definir y desarrollar programas de capacitación en áreas clave (gobernanza, seguridad, salud pública, sostenibilidad, digitalización, atención a ciudadanos, desarrollo proyectos, etc.).
  - Clasificar el curso en: 1) Capacitación técnica o especializada, 2) Capacitación en habilidades blandas, 3) Capacitación normativa y legal: y 4) Capacitación en gestión pública.
  - Consultar a expertos locales y regionales para validar los temas seleccionados.
  - Clasificar los cursos por tipo de público a impactar: 1) Capacitación general: Abarca a todos los servidores públicos del municipio sin importar su área o cargo y 2) Capacitación especializada: Dirigida a grupos específicos dentro de la administración, como personal de seguridad pública, personal de sistemas, etc.

4. Métodos de capacitación

- **Objetivo:** Seleccionar las estrategias de enseñanza más efectivas para los participantes.
- **Acciones:**
  - Definir la modalidad a utilizar en las capacitaciones, presencial y/o virtual para facilitar el acceso.
  - Especificar el tipo de capacitaciones a implementar.
  - Incluir métodos interactivos, como talleres, simulaciones, estudios de caso y aprendizaje práctico.
  - Garantizar que los contenidos se adapten a los diferentes estilos de aprendizaje de los participantes.

9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5. Identificación de instructores capacitados

- **Objetivo:** Contar con profesionales que puedan transmitir conocimientos de manera efectiva.
- **Acciones:**
  - Realizar un listado de formadores potenciales externos para dar los cursos.
  - Realizar un listado de formadores potenciales internos (servidor público experto en la materia).
  - Seleccionar formadores con experiencia en los temas a tratar y con habilidades pedagógicas.
  - Considerar la participación de expertos locales o de otras regiones que puedan compartir mejores prácticas.
  - Fomentar la formación continua de los instructores.

6. Planificación de recursos

- **Objetivo:** Asegurar que el programa tenga los recursos necesarios para ser implementado.
- **Acciones:**
  - Elaborar un listado de temas en lo general a impartir y cronograma.
  - Establecer un presupuesto detallado que contemple gastos en infraestructura, materiales, honorarios de instructores y tecnología.
  - Asegurar el acceso a espacios adecuados para las capacitaciones presenciales (salas, equipos, materiales).
  - Definir las plataformas en línea a utilizar para los cursos del programa que tiene modalidad a distancia (Zoom, Google Meet, Moodle, etc.).

7. Promoción y convocatoria

- **Objetivo:** Garantizar que todos los funcionarios públicos del ayuntamiento conozcan el programa y se inscriban.
- **Acciones:**
  - Crear una campaña de comunicación efectiva para informar a la comunidad sobre la disponibilidad del programa.
  - Definir los diversos canales de comunicación, como redes sociales, carteles, mailing, sitio web municipal, entre otros.
  - Crear una estrategia de incentivos para fomentar la participación (certificados, beneficios laborales, etc.).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

8. Evaluación continua y retroalimentación

- **Objetivo:** Medir la efectividad del programa cada año y realizar ajustes.
- **Acciones:**
  - Implementar un mecanismo de encuestas de satisfacción después de cada capacitación por medios digitales.
  - Evaluar el impacto a corto, mediano y largo plazo (desempeño de los participantes, mejoras en la gestión municipal, etc.).
  - Realizar reuniones de retroalimentación con los instructores y los participantes para mejorar futuros módulos del programa.
  - Realizar reuniones de retroalimentación con los responsables de las Unidades Administrativas del impacto de las capacitaciones en sus equipos de trabajo.
  - Contar con indicadores en los reportes como sexo, grupo vilnerable, edad y otros que considere pertinentes para medir el impacto cuantitativo.

9. Sostenibilidad y continuidad

- **Objetivo:** Asegurar que el programa sea constante para el beneficiando del desarrollo y crecimiento del talento de los funcionarios públicos.
- **Acciones:**
  - Buscar alianzas con organizaciones educativas, ONGs o el sector privado para asegurar recursos y apoyo.
  - Fomentar una cultura organizacional que valore la capacitación continua y la mejora de habilidades.

10. Adaptación a cambios

- **Objetivo**: Asegurar que el programa se mantenga relevante con el tiempo.
- **Acciones**:
  - Mantener una revisión periódica de los contenidos para adaptarlos a los cambios tecnológicos, sociales y económicos.
  - Flexibilizar el programa según las nuevas necesidades y demandas de la comunidad y el municipio.

11

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
PRESIDENTA

LIC. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
SECRETARIO

LIC. MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
VOCAL

LIC. MARIA PATRICIA MOLINA DURAN
VOCAL

12

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz, adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, compañeros, nada más comentarles que, este, estos lineamientos que se presentan ante ustedes, es con la finalidad de llevar procesos que nos ayude a generar una mejor planeación y más allá de poder fortalecer el tema de la capacitación de nuestro talento aquí en el municipio, ojalá y podamos contar con la aprobación de todos ustedes, es por el bien de todos los trabajadores y poder contar con una planeación ordenada y empezar a generar esta cultura de procesos y mejores prácticas, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Alguien más desea participar, no habiendo más discusión, antes de someter a votación el punto tratado es menester señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de los lineamientos para la elaboración del Programa Municipal de Capacitación, en lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco: —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; — Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona, a favor—; —Guerrero Esquivel Araceli, a favor —; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Ruelas, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —Saldívar Alcalde José, a favor—. ***Doy cuenta que, con 16 votos a favor, se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 12, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseén participar, adelante Regidora Paty.

Lic. María Patricia Molina Durán, Regidora:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Buenas tardes a todos y a todas pues primeramente pues reconocer los esfuerzos que se hacen desde las diferentes áreas para estar entregando estos informes que el día de hoy acabamos de aprobar, eh, nada más exhortar de manera respetuosa para que, eh, pongamos un poquito más de atención y estemos cumpliendo en los tiempos y plazos que nos señala la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y, por otro lado, eh, pues ahora sí que me gustaría poner aquí el tema de las líneas, la verdad es que hemos estado, eh, con algunas quejas por parte de la ciudadanía, respecto a lo difícil que es comunicarse para hacer algún trámite ¿no?, entonces es nuevamente hacer ese llamado a que se atienda, a que seamos ese municipio pues que les escucha porque me comentan que luego es muy, muy difícil comunicarse a cualquier área de este ayuntamiento, sería cuanto, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, me sumo a la petición de nuestra compañera Paty Molina, es algo que ya desde hace meses se había expuesto aquí en Cabildo y es triste porque en instituciones estatales y federales, eh, la idea es que no contestamos y se nos han ido proyectos simplemente por no atender teléfonos, ojalá y ya pueda ser un tema prioritario, poder hacer esa mejora aquí en la atención de las líneas telefónicas y, bueno, este, si me permiten también quiero en este Honorable Cabildo felicitar, Presidente Municipal, a su equipo de Obras Públicas por esa reparación de calidad que están haciendo en la vialidad Arroyo de la Plata, llevábamos trienios en donde se pedían reparaciones y la verdad ahí les están mostrando unas fotografías del trabajo que se había realizado dejando mucho qué desear de la calidad, hoy en día quiero aplaudir el trabajo de Obras Públicas, porque esa es la ciudad que queremos, esa es la ciudad que queremos, con cosas de calidad, felicidades a todo el equipo, esperemos que así se esté trabajando continuamente y también poder fortalecerlo en lo que se requiera; y como segundo punto si nos pudieran también comentar como van o qué vamos hacer para crear esa Comisión Especial para ver un punto importante que tenemos ahí rezagado que es el servicio de recolección de basura, es todo, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Bueno, en relación a lo del proceso que se está instrumentando para la revisión de la concesión de Trash, sólo estábamos esperando unos informes, ya están, yo creo que entre esta semana tendría que quedar el dictamen ya en comisiones y se los participamos, pero sí, no debe pasar ya de esta semana de tener integrado todos los documentos, si estábamos esperando unos documentos importantes, ya los tenemos, ha sido un poco complejo porque también ponen su resistencia ¿no?, entonces, pero ya esta semana debe quedar listo el dictamen por parte de las comisiones, adelante Presidente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Bueno, buenas tardes nuevamente a todas y a todos, no quise dejar pasar la oportunidad por la alegría que todos sentimos en este equipo por lo que será una realidad del Hospital Regional y que va a estar en Guadalupe, para quienes todavía no lo dimensionen, es un hospital que va a traer un tema de salud trascendente, porque va a ser la obra más importante en los últimos 15 años en el estado en materia de salud, va a ser una obra, que pues no nada más viene con un tema que es lo más importante después de la propia vida, que es la salud, también la inversión histórica que se va a hacer, van a ser 3 mil millones de pesos en infraestructura, más mil millones de pesos que serán en equipamiento, más los más de 2 mil empleos directos que tendrá, no en la construcción, sino cuando ya esté en funcionamiento este hospital, más todos los directos e indirectos que se generarán a raíz de la obra que se hará aquí en Guadalupe, evidentemente es un Hospital Regional, pero hay que sentirnos orgullosos todo este equipo que estará en Guadalupe, muchos de los que están aquí participaron desde que se vislumbraba un poco aquella posibilidad y aquella posibilidad se asomó en el 2019 cuando muchos de aquí de ustedes se, estuvimos acompañando al entonces Delegado a entregar el predio donde ya está la Clínica 58 de Villas Fontana, ahí conocimos el camino y por eso se logró ahora un predio mucho más amplio con las características que nos pidió el Instituto Mexicano del Seguro Social y desde aquí dejo constancia, el agradecimiento a la entonces Delegada Sandra Durán y al ahora Delegado porque nunca soltamos la gestión, hay un equipo muy comprometido, estoy viendo muchos de los que participaron desde el inicio de aquella gestión, Eleazar era Secretario de Gobierno; Coordinadora de Asesores; Diana de Bienestar; Lulú, Tesorera; María Elena era Regidora; Memo estaba allá en Desarrollo Urbano, que nos ayudó mucho para ubicar el predio y coordinación, además con la iniciativa privada que se hiciera, más bien que fuera donde se pretendía de acuerdo a lo comentado con el Instituto Mexicano del Seguro Social y pues también reconocerles a ustedes que han sido un equipo serio, un equipo profesional, a quienes llegaron a partir de esta administración que se unen a estas buenas acciones y que pues a ustedes los que llegaron a partir del 2024 pues seguramente, esperemos que así sea, les va tocar el evento de la primera piedra que, anunciado por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, será en este año, será una realidad el Hospital Regional de Tercer Nivel en el estado de Zacatecas y estará aquí en nuestro amado Guadalupe, eso era todo, muchas gracias y muy buenas tardes.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de Gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes, ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las una de la tarde con 42 minutos (13:42 horas) del día lunes 31 de marzo del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí ya se han tomado, agradecemos a todos su presencia buena tarde y buen provecho.----------

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS
GUADALUPE, ZAC., A DE 31 DE MARZO DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe